

#4984

6/19981

Pres 25/49

Proj. de ley en virtud del
cual se denominara Provincia
"Nueva Era, la Provincia
de Jimani, creada por la
Ley #1892 del 29 de diciembre
de 1948.

6 Puzos

01091

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de enero de 1949.-

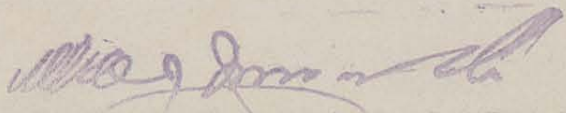
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 4665 de fecha 25 del corriente y del anexo proyecto de ley mediante el cual se denomina PROVINCIA NUEVA ERA, la Provincia de Jimaní, creada por la Ley No. 1892, del 29 de diciembre del 1948.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

8/19982



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Núm:

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de enero del 1949.

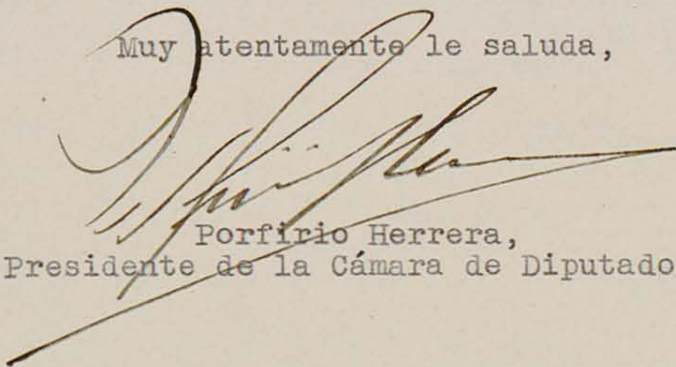
4665

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley mediante el cual se denomina "Provincia de ~~NIUEVA~~ ~~ERA~~, la Provincia de Jimaní, creada por la Ley No. 1892, del 29 de diciembre del 1948.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

scnb.-

81/19481



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El artículo 20. de la Ley 1292 de fecha 29 de diciembre de 1946, queda modificado para que se lea como sigue:

Art. 2.- Desde el 1.º de enero de 1950, las servidumbres correspondientes a las estancias de Jimaní y La Escobedo, con las modificaciones ya previstas, quedan sujetas de la provincia de Bahoruco, para constituir una nueva provincia que se denominará PROVINCIA NUEVA ERA, que tendrá su cabecera en la ciudad de Jimaní.

Todo en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en día del mes de mayo de 1949, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a las veintinueve horas del día de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve y inserta en el Boletín de las Leyes, Resoluciones y Decretos de la República y en el Boletín de la Cámara de Diputados.



REGISTRADA con el número 352 de 19 de Mayo de 1949

en el folio 352 del Libro Letra B de 19

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1 hoja escrita a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Prudencio Trujillo, R. D. de 19

[Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.
Ayudante de Secretaría.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- El artículo 3o. de la Ley 1892 de fecha 29 de diciembre de 1948, queda modificado para que se lea como sigue:

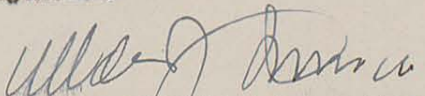
Art. 3.- Desde el 1o. de enero de 1950, los territorios correspondientes a las comunas de Jimaní y La Descubierta, con las modificaciones ya previstas, quedarán segregados de la provincia de Bahoruco, para constituir una nueva provincia que se denominará PROVINCIA NUEVA HERA, que tendrá su cabecera en la ciudad de Jimaní.

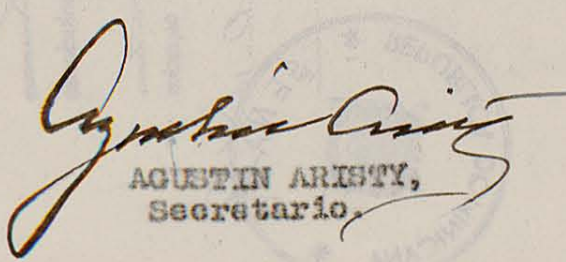
Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

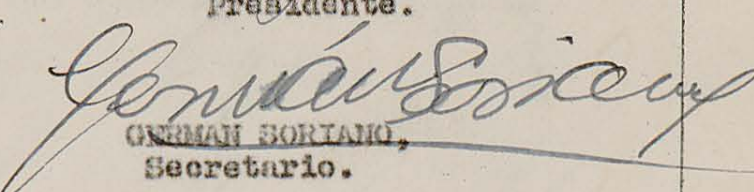
EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
 (Fdos.) Federico Nina hijo,
 Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.


 AGUSTÍN ARISTY,
 Secretario.


 GERMAN SOTIANO,
 Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SEÑAL DE LA LEY:

El presente es un documento que contiene el texto de una ley o decreto. El texto está escrito en un lenguaje formal y legal, y describe las disposiciones que se adoptan. El documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo del Senado.

6^o - LEGISLATURA 2011-2012
REGISTRADA AL No. 3616

en el folio 50 del libro letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y copia de hojas escritas en máquina a razón de dos espados
Ciudad Trujillo, 25 de Enero de 1919
Jefe de las Oficinas del Senado



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.

3461

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de enero de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1090, de fecha 27 de enero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se denomina PROVINCIA NUEVA ERA, la Provincia de Jimaní, creada por la Ley No. 1892, del 29 de diciembre de 1948, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 1916.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/10332

01090

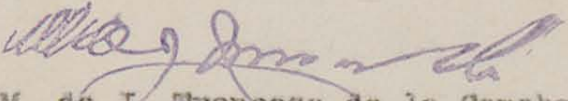
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de enero de 1949.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Ley por cuyo medio se denomina PROVINCIA NUEVA HERA, la Provincia de Jimaní, creada por la Ley No. 1892, del 29 de diciembre del 1948.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

HF.

01/10331